



PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2015



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Los procesos participativos de Rendición de Cuentas buscan instaurarse como parte de la cultura política y ciudadana, como un ejercicio de democracia participativa en nuestro país, y es en este sentido que la Constitución garantiza su ejercicio como un derecho y un deber a través de su reconocimiento Constitucional a través de varios artículos:

Artículo	Contenido
Art. 61	Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público
Art. 100	La Rendición de Cuentas en todos los niveles de gobierno
Art. 204	Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas
Art. 206	La Rendición de Cuentas entre las atribuciones de la Función de Transparencia y Control Social
Art. 208	La Rendición de Cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Art. 207	Sobre el financiamiento con recursos públicos
Art. 355	Acerca de la responsabilidad social de las Universidades
Art. 378	Sobre la obligación de rendir cuentas de las entidades de cultura
Art. 381	La rendición de cuentas de los fondos destinados a la cultura física y el tiempo libre
Art. 388	Rendición de cuentas de los recursos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

La LOPC y la LOCPCCS desarrollan los mandatos Constitucionales sobre la Rendición de Cuentas con el objetivo de asegurar su concreción real e ir insertándola como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana a través de los siguientes artículos:

Contenidos	Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Ley Orgánica del CPCCS
CPCCS establece mecanismos de rendición de cuentas		Art. 5 numeral 2
Derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas	Art. 88	
Definición de Rendición de Cuentas	Art. 89	Art 9
Sujetos obligados a rendir cuentas	Art. 90	Art. 11
Objetivos de la rendición de cuentas	Art. 91	
Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel político	Art. 92	Art.10
Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel programático y operativo	Art. 93	Art.10
Mecanismos para rendir cuentas	Art. 94	
Periodicidad de la rendición de cuentas	Art. 95	
Sanciones		Art. 11
Monitoreo		Art. 12
El libre acceso a la información pública	Art. 96	
Principios generales del acceso a la información	Art. 97	
Transparencia de la administración pública	Art. 98	
Funciones de las Asambleas Locales: Organizar rendición de cuentas	Art. 60 – N. 4	

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Este Código establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Artículo	Contenido
Art. 25	Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas del cumplimiento de sus fines y de los fondos públicos recibidos
Art. 27	La obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión. Fines y objetivos.
Art. 30	Asignaciones y rentas del Estado para universidades y escuelas politécnicas particulares
Art. 50	Art. 50.- Obligaciones adicionales del Rector o Rectora.- Son obligaciones adicionales del Rector o Rectora:2. Presentar un informe anual de rendición de cuentas

MARCO NORMATIVO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA)

Artículo	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 9	Ámbito y normas generales
Art. 18	Órganos de la Función Electoral
Art. 97	Plan de trabajo de los candidatos a autoridades de elección popular
Art. 168	Participación y observación
Art. 169	Participación
Art. 199	Revocatoria del mandato
Art. 203	Campaña electoral

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La vigente LOTAIP tiene varios aspectos a tomarse en cuenta vinculados con la temática de rendición de cuentas:

Artículo	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 3	Ámbito de aplicación de la ley
Art. 4	Principios de aplicación de la ley
Art. 5	Información pública
Art. 7	Difusión de la información pública
Art. 8	Promoción del derecho de acceso a la información
Art. 9	Responsabilidad sobre la entrega de la información pública
Art. 23	Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Este Código establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Artículo	Contenido
Art. 2	Lineamientos para el desarrollo
Art. 5	Principios: transparencia y acceso a la información
Art. 13	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 19	Principios del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 42 Lit. g	Contenidos mínimos de los planes de desarrollo
Art. 73	Principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas
Art. 110	Ejercicio presupuestario
Art. 121	Clausura del presupuesto
Art. 148	Establecer lineamientos de rendición de cuentas
Art. 159	Difusión de la información financiera consolidada
Art. 174	Libre acceso a la información
Art. 175	Sistemas de información
Art. 177	Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía

DECRETO 647

Emitido el 25 de marzo de 2015

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- El proceso de rendición de cuentas en la Administración Pública Central e Institucional cumplirá lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, la interacción dispuesta en esta norma será mediante la publicación en los portales institucionales de los informes anuales de actividades de las entidades y habrá una retroalimentación de los ciudadanos a través de los mismos portales institucionales; y de ser necesario se realizarán audiencias con los ciudadanos en los locales institucionales.

Por lo tanto, se prescindirá de la organización de eventos destinados al fin exclusivo de rendición de cuentas y se evitará la contratación de artistas para estos actos.

PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL CPCCS

Resolución N° PLE – CPCCS- 041- 29-12-2015

ARTÍCULO 1.- Definir las fases del proceso metodológico de rendición de cuentas:

- FASE 1: Elaboración del informe de rendición de cuentas.
- Fase 2: Presentación a la ciudadanía del informe de rendición de cuentas.
- Fase 3: Entrega del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

ARTÍCULO 2.- Definir el siguiente cronograma de los sujetos obligados a rendir cuentas:

Para la aplicación del cronograma se entenderá que las instituciones y entidades que realizaron su última rendición de cuentas a la ciudadanía, tendrán 30 días a partir de esa fecha para presentar el informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

ENERO	FEBRERO	MARZO
Elaboración del informe de rendición de cuentas y organización del proceso	<p>Rinden cuentas a la ciudadanía en sus territorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las instituciones que reciban fondos públicos, Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de todas las funciones del Estado. • Los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus tres niveles y las entidades vinculadas a los GAD 	<p>Rendición de cuentas a la ciudadanía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máximas autoridades de las instituciones que forman parte de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, y de Transparencia y de Control Social. • Medios de Comunicación. • Instituciones de Educación Superior.

Resolución N° PLE – CPCCS- 041- 29-12-2015

ARTÍCULO 3.- Las audiencias y/o eventos públicos ciudadanos de rendición de cuentas deberán ser inclusivos e incluyentes y en horarios que faciliten la participación ciudadana. Deberán ejecutarse considerando el principio de austeridad en donde se evitará el gasto en alimentación, movilización, hospedaje y otros rubros que generen erogaciones económicas innecesarias para la institución. Así como no incurrir en prácticas o acciones de proselitismo.

ARTÍCULO 4.- La entrega del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá ser llenado en el formulario que esta a disposición de las instituciones en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

ACTORES DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**EMITE LAS DIRECTRICES Y
METODOLOGÍA DEL PROCESO
DE RENDICIÓN DE CUENTAS**



**ENTIDADES QUE
CONTROLAN EL
CUMPLIMIENTO DEL
PROCESO**

HOJA DE RUTA RENDICIÓN DE CUENTAS

FASE 0

Conformación del equipo técnico institucional del proceso de rendición de cuentas

MES DE ENERO

FASE 1

Llenar el Formulario de informe de rendición de cuentas establecido por el CPCCS para la UDAF

Socialización interna y aprobación del Informe de rendición de cuentas por parte de los responsables.

MES DE FEBRERO

FASE 2

Difusión del Informe de rendición de cuentas a través de distintos medios.

Planificación de los eventos participativos

Realización del evento de rendición de cuentas

MES DE MARZO

FASE 3

Entrega del Informe de rendición de cuentas al CPCCS, a través del ingreso del Informe en el sistema virtual.

30 DÍAS DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN

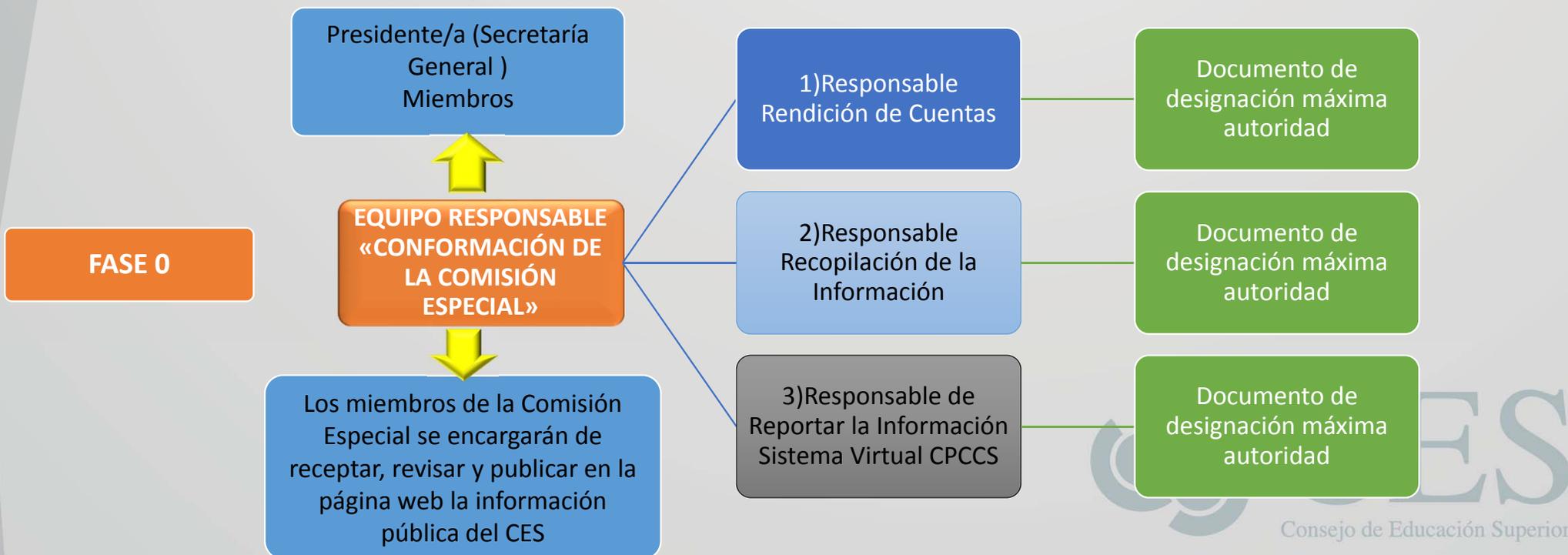
UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTERVINIENTES



EQUIPO RENDICIÓN DE CUENTAS

Para facilitar el desarrollo del proceso, la institución requiere constituir un equipo de servidoras y servidores que se encargue del proceso de rendición de cuentas. Se sugiere que el equipo esté conformado por los responsables de las áreas de: Planificación, Comunicación y Participación o Desarrollo Humano, en caso de que la institución cuente con estas unidades; caso contrario designar un responsable.

Este equipo tendrá la tarea de liderar la implementación de la rendición de cuentas en la institución, desde el diseño de la propuesta metodológica de evaluación de la gestión institucional, para obtener información cuatrimestral de los resultados que servirán de insumos para la elaboración del informe preliminar de rendición de cuentas, hasta la presentación del mismo a la ciudadanía y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el mismo que brindará asistencia técnica a las instituciones que lo requieran.

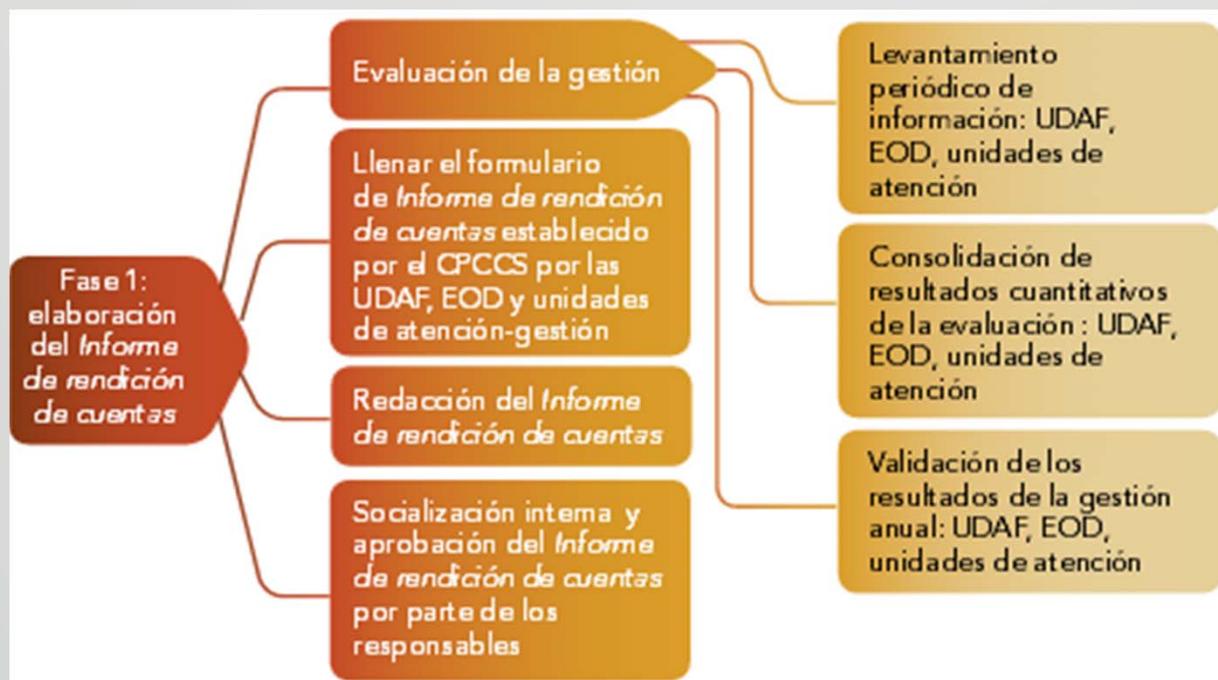


FASE 1 RENDICIÓN DE CUENTAS

ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRELIMINAR.- Se requiere que el equipo institucional consolide la información de los tres cuatrimestres para obtener el resultado anual de la gestión institucional. Una vez que se cuente con el documento consolidado anual, se validará con las unidades de la institución. El documento validado, servirá de base para la redacción del informe preliminar de rendición de cuentas, que será elaborado por el equipo institucional responsable. A continuación, el informe preliminar deberá ser socializado a la ciudadanía para validar la claridad y pertinencia de la información. Esto permitirá que el informe de rendición de cuentas responda a las expectativas ciudadanas.

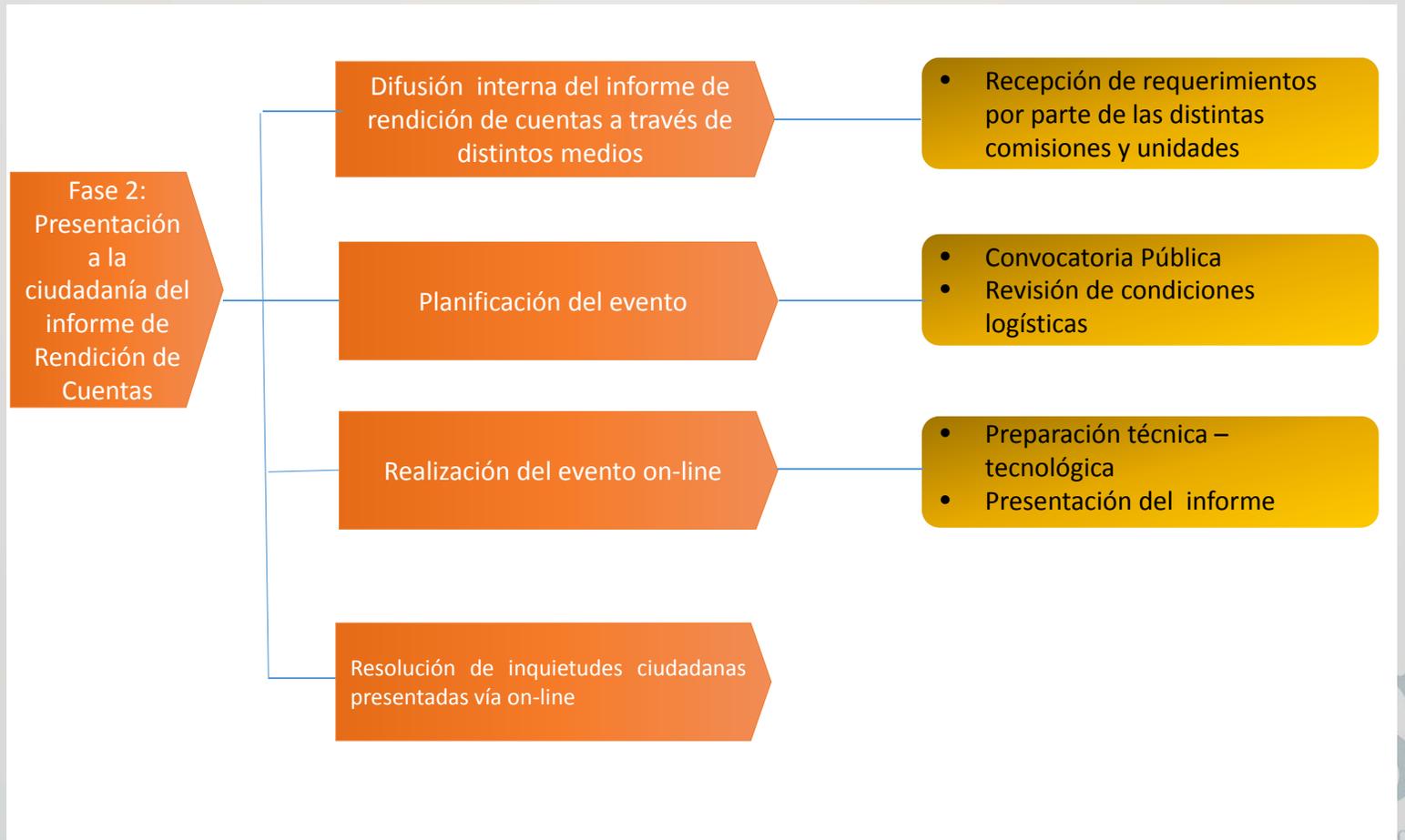
Ajustado el informe preliminar a los requerimientos ciudadanos, será sometido a aprobación de la autoridad de la institución o de quién ésta designe.

FASE 1



FASE 2 RENDICIÓN DE CUENTAS

FASE 2



FASE 2 RENDICIÓN DE CUENTAS

FASE 2

Una vez que el informe de rendición de cuentas preliminar sea aprobado por la autoridad, se difundirá con anticipación a los eventos de presentación, de modo que la ciudadanía conozca la información a ser presentada y pueda con conocimiento, evaluar e incidir en los resultados de la gestión institucional.

Estos espacios participativos deben permitir a los participantes el análisis y la deliberación de la gestión institucional presentada.

Para ello, se debe elaborar un plan del evento que considere los siguientes aspectos:

- Difusión del Informe de Rendición de Cuentas, a través de medios digitales
- Convocatoria dirigida a la Asamblea de Educación Superior, los usuarios de los servicios, beneficiarios de la obra pública y abierta a la ciudadanía.
- Ejecución de los espacios participativos de retroalimentación y evaluación de la gestión. Es importante contar con la agenda de trabajo que incluya una metodología de para recoger los aportes ciudadanos, mediante comunicación electrónica.
- Sistematización e incorporación de los aportes ciudadanos, para lo cual se requiere contar con los instrumentos técnicos necesarios.

El equipo responsable incluirá los aportes ciudadanos sistematizados en el Informe Final de Rendición de Cuentas de modo que expresen tanto las visiones de la ciudadanía como de la institución. Sería importante, integrar al Informe los mecanismos a través de los cuales la institución incorporará los aportes ciudadanos a la gestión. También es importante mencionar, que puede la ciudadanía ser quien solicite la Rendición de Cuentas.

Una vez que se cuente con el Informe de Rendición de Cuentas Final, deberá difundirse ampliamente a través de los medios que considere para el efecto, tales como: páginas web, correo electrónico, entre otros.

AGENDA DE TRABAJO – REQUERIMIENTOS

Designar de entre los miembros que conforman la Comisión Especial el responsable de la Rendición de Cuentas, responsable de la recopilación de la información, responsable de reportar la información en el Sistema Virtual CPCCS a través de Quipux

01

Aprobar la agenda del evento y metodología a aplicarse en la exposición y durante el evento

Delegar los sistematizadores de la información

Delegar responsable de registrar el informe de rendición de cuentas en el sistema informático.

Aprobar la estructura del informe para publicación y la presentación para el evento público

Establecer el plazo para la entrega del informe consolidado a las áreas responsables vía digital

Responsabilizar a Comunicación sobre la realización del evento público y material impreso para el evento a través de Quipux

02

Definir el lugar para la transmisión. .

Definir la lista de autoridades asistentes

Definir las invitaciones y creación de mail para contacto

Realizar el mailing a los invitados

Elaboración de la publicación de Rendición de Cuentas del CES

03

Delegar moderador del evento y personal del CES de apoyo.

FASE 3 RENDICIÓN DE CUENTAS

FASE 3

Fase 3:
entrega del
*Informe de
rendición de
cuentas* al
CPCCS

Ingreso en el Sistema del CPCCS el *Informe de rendición de cuentas*:

- A. Ingresar a la página web del CPCCS.
- B. Bajar de la página web el manual del usuario del Sistema de rendición de cuentas.
- C. Ingresar al Sistema de rendición de cuentas mediante la página web del CPCCS.
- D. Registrar a su institución, siguiendo los pasos que le indica el manual del usuario.
- E. Ingresar los datos de su Formulario de *Informe de rendición de cuentas*, que el sistema le solicita, siguiendo los pasos que le indica el manual del usuario.

Ingreso en el Sistema del CPCCS – matriz, del *Informe de rendición de cuentas* de las unidades de administración financiera (UDAF)

Ingreso en el Sistema del CPCCS – delegaciones provinciales, del *Informe de rendición de cuentas* de las entidades operativas desconcentradas (EOD)